



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 274-2012-MPC.

Cusco, 25 JUN. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS, el Informe N° 095-2012-SGPCA-GAS/MPC de la Sub Gerencia del Programa de Complementación Alimentaria, Memorándum N° 219-2012-GAS/MPC de la Gerencia de Asuntos Sociales, e Informe N° 457-2012-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del ítem 6 de la Directiva N° 023-2004-MIMDES “Lineamientos para la Gestión Descentralizada de los Programas Sociales Transferidos a los Gobiernos Locales” aprobada con Resolución Ministerial N° 804-2004-MIMDES, establece los objetivos y criterios para la ejecución de los Programas de Complementación Alimentaria Transferidos en la lucha contra la pobreza y desnutrición, en la cual se encuentra comprendido el Sub Programa de Alimentos por Trabajo;

Que, mediante Directiva N° 001-2008-GAS-MPC, se estableció las Normas y Procedimientos para la Gestión Municipal del Programa de Alimentos por Trabajo de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, el Numeral 5.6) del Acápito V - Normas Generales de la citada Directiva, señala que corresponde al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, designar a las personas que conformarán el Comité de Evaluación del Programa de Alimentos por Trabajo, que estará integrado por tres profesionales, uno de la Gerencia de Obras, uno de la Gerencia de Medio Ambiente y uno de la Gerencia de Asuntos Sociales;

Que, asimismo el inciso d) del Numeral 5.6) del Acápito V - Normas Generales de la Directiva N° 001-2008-GAS-MPC prescribe como función del Comité de Evaluación del Programa de Alimentos por Trabajo, el evaluar y aprobar el expediente técnico de apoyo alimentario solicitado, en base a la información contenida en las solicitudes;

Que, mediante Informe N° 095-2012/SGPCA-GAS/MPC, de fecha 14/05/2012, la Sub Gerenta del Programa de Complementación Alimentaria, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 200-2011-MPC que conforma el Comité de Evaluación del Programa de Alimentos por Trabajo; señala además que todo expediente de alimentos por trabajo, debe cumplir lineamientos y directivas del PRONAA – MIDIS y la Contraloría General de la República;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el Gerente de Asuntos Sociales, con Memorándum N° 219-2012-GAS/MPC, de fecha 04/06/2012, solicita se emita Resolución de Alcaldía que conforme el Comité de Evaluación del Programa de Alimentos por Trabajo de la Municipalidad del Cusco, para el presente año 2012, conforme a la relación adjunta;

Que, a través del Informe N° 457-2012-MPC/OGAJ, de fecha 12/06/2012, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la emisión de una nueva Resolución de Alcaldía para la conformación del Comité de Evaluación del Programa de Alimentos por Trabajo, observando los alcances y lineamientos de la Directiva N° 001-2008-GAS-MPC, quedando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 200-2011-MPC;

Que, con la finalidad de evaluar y aprobar los expedientes de apoyo alimentario de conformidad a lo regulado en la Directiva N° 001-2008-GAS-MPC, resulta necesario la conformación del Comité de Evaluación del Programa de Alimentos por Trabajo, en la Comuna Provincial del Cusco;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Evaluación del Programa de Alimentos por Trabajo de la Municipalidad Provincial del Cusco, conforme al siguiente detalle:

Presidente:

Lic. Rudy José Guzmán Vera	Gerente de Asuntos Sociales
----------------------------	-----------------------------

Integrantes:

Ing. Joel Darío Zamalloa Jordán	Gerente de Infraestructura
Ing. Luis Yuri Becerra Perea	Sub Gerente de Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto, la Resolución de Alcaldía N° 200-2011-MPC, de fecha 03 de junio de 2011.

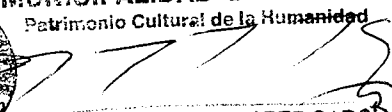
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad


Adoc. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad


Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE